



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Justicia, Fortalecimiento, el Cambio

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0007-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 13 de Enero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 24820 de fecha 26 de Noviembre de 2019, gestionado por la **señora LUCIA SUAREZ GALINDO**, identificada con **DNI N° 07061101**, con domicilio en la **MZ.D LT.12 AA.HH. NACIONES UNIDAS, Distrito de El Agustino**, quien en condición de Presidenta solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva de la **OSB. CLUB DE MADRES NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE EL AGUSTINO**, cuyo local de funcionamiento se encuentra ubicado en la **Calle Camino Real Mz. F, Lte. 11, DISTRITO de EL AGUSTINO**, con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30904 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13 de artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa"*, la presente norma constitucional otorga el derecho a cualquier vecino del distrito a organizarse libremente para participar de manera responsable en el desarrollo distrital.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en sus Art. 111° y 112° promueve la participación de los vecinos en el Gobierno Local.

Que, los integrantes de la **OSB. CLUB DE MADRES NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE EL AGUSTINO**, en Asamblea Eleccionaria realizada el día 06 de Noviembre del 2019, se nombró a la señora: **LUCIA SUAREZ GALINDO**, y a su junta Directiva por un periodo de dos (2) años, desde el **06 de Noviembre del 2019 al 05 de Noviembre de 2021**, los mismos que solicitan su inscripción y reconocimiento de la **OSB. CLUB DE MADRES NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE EL AGUSTINO**, quienes están facultados para participar como representante de sus afiliados en el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en



la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables. Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27933, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1

Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro de la Junta Directiva del, Distrito de El Agustino e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de **OSB. CLUB DE MADRES NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE EL AGUSTINO**, correspondiente al período de dos (02) años, desde el 06 de Noviembre del 2019 al 05 de Noviembre de 2021, La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

OSB. CLUB DE MADRES NACIONES UNIDAS, DISTRITO DE EL AGUSTINO		
JUNTA DIRECTIVA 2019-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Lucia Suarez Galindo	07061101
VICE PRESIDENTE	Angélica Collazos Ventocilla	07106751
TESORERA	Teófila Gonzales Rojas	06742471
SECRETARIA	Gladis Samaniego Minaya	10463118
FISCAL	Edith Cuyubamba Rodríguez	07261326
ALMACENERA	Isabel Ito Huanca	10465966
VOCAL	Flor Cipriano Salas	10104344

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
INTERESADO
ARCHIVO
MML



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

DR. MISAEL AYALA MARTEL
AGENTE DE PARTICIPACION VECINAL